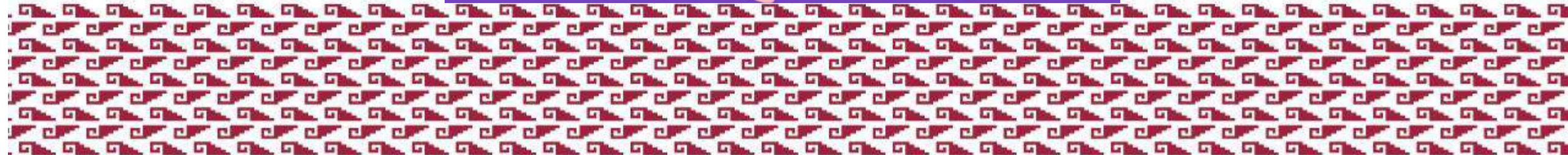


El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

# CONTRALORIA SOCIAL

PROGRAMA FOTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

2021



## ¿Qué es Contraloría Social?

La **Contraloría Social** es el *mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de Desarrollo Social.*

(Ley General de Desarrollo Social Art. 69)



## Objetivos de la Contraloría Social

Mejorar el nivel de transparencia, favorecer la comunicación y cercanía de los ciudadanos con la gestión pública.

Facilitar el acceso a la información, al establecer vías y mecanismos de fácil acceso y entendimiento reduciendo la incertidumbre.

Promover una conciencia de responsabilidad social y cívica.

Crear espacios de consulta y concertación.

Mejorar la planeación y ejecución de las políticas públicas.

Convertir a la población en gestora de su propio desarrollo.

---

## Instrumentos de Coordinación

### Esquema de Contraloría Social

El esquema de contraloría social es la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de Contraloría Social que deben realizar las Instancias Normativas, Instancias Ejecutoras y Órganos de Control; las cuales se agrupan en:



## Difusión

Consiste en dar a conocer a la población beneficiaria la información relativa a la operación del Programa Federal, su objetivo, presupuesto, fecha de ejecución; así como los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

Es responsabilidad de la instancia normativa establecer en el plan de difusión del Programa, los medios y su periodicidad, así como la información detallada del proceso a seguir.

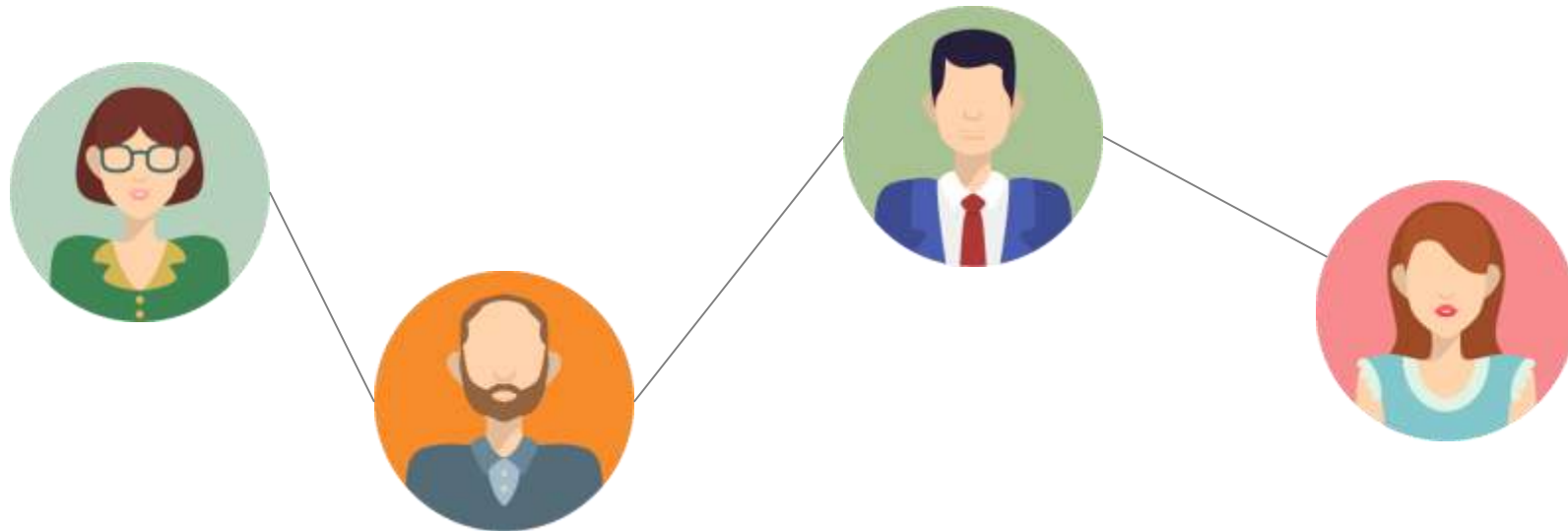
Los beneficios de los Programas Federales pueden difundirse a través de:

- Medios audiovisuales
  - Medios impresos
  - Multimedia: internet, radio o televisión digital, redes sociales
  - Interpersonal: asambleas, reuniones informativas o talleres
-

# **Comité de Contraloría Social**

## Concepto de Comité de Contraloría Social

*Los Comités de Contraloría Social son formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los programas de Desarrollo Social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas.*



## Conformación de un Comité de Contraloría Social

Se constituirá, al menos, un comité por cada localidad en la que se ejecute un Programa Federal, atendiendo a las características de operación de dicho programa. Un mismo comité podrá realizar actividades en materia de Contraloría Social respecto de varios Programas Federales que se ejecuten en una misma localidad, el cual deberá ser constituido y registrado para cada Programa.

- Las personas beneficiarias acordarán la constitución del Comité y elegirán por mayoría de votos a quienes lo integren; lo que deberá constar por escrito. Deberá integrarse equitativamente por hombres y mujeres, salvo el caso de excepción. Mínimo 3 integrantes, máximo 7
  - Las personas integrantes entregarán un escrito libre para solicitar el registro del Comité, que deberá contener:
    - El nombre del Programa Federal
    - El ejercicio fiscal respectivo
    - La representación y domicilio del Comité
    - Mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus actividades
-



## Conformación de un Comité de Contraloría Social

*Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social*

Presidente

Secretario

Vocales...

Los integrantes del comité entregarán a la representación federal un **escrito libre** para solicitar el registro del propio comité.  
La representación federal asesorará al comité para la elaboración del mismo.

---

## Conformación de un Comité de Contraloría Social

Una vez integrado el **Comité de Contraloría Social** podrá:



La información recopilada, que derive de la vigilancia de la ejecución de los proyectos, se entrega periódicamente a la Secretaría de la Función Pública quién tiene la facultad de evaluar el desempeño, ejecución de recursos y participación ciudadana a nivel nacional.

---

## Recopilación de cédulas de vigilancia e informes anuales

En las cédulas de vigilancia, los Comités de Contraloría Social plasmarán los resultados de las actividades de contraloría social que se hayan realizado.

Los formatos de estas cédulas e informes dependerán de las características del programa, considerando los puntos fundamentales que debe supervisar el Comité y dichos formatos serán elaborados por la Instancia Normativa.

La periodicidad con la cual los Comités elaborarán y entregarán a la Representación Federal las cédulas, dependerá de la duración del programa, pudiendo ser:

- a) Cada tres meses, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre las Cédulas de Vigilancia correspondientes, ya sea de obras, apoyos o servicios.
- b) Cuando la ejecución comprenda más de un trimestre, además de reunir trimestralmente las cédulas de vigilancia, se recopilará el Informe Anual.

Por lo anterior, es importante que, como parte de la planeación de las visitas para la asesoría, se tenga presente la tarea de recopilar las cédulas e informes.



## Reestructuración del Comité de Contraloría Social

Un Comité de Contraloría Social debe reestructurarse cuando uno de sus integrantes pierda la calidad de integrante del mismo, esto puede ser por:

**Muerte de un integrante**

**Separación Voluntaria**

**Acuerdo del comité**

**Perdida de carácter de beneficiario**

## Captación de quejas y denuncias



### **Queja**

Expresión realizada por los beneficiarios de los Programas Federales de Desarrollo Social que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos respecto de la aplicación y ejecución de los programas o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales



### **Denuncia**

Manifestaciones de hechos presuntamente irregulares, presentadas por las personas beneficiarias de los Programas Federales de Desarrollo Social o un tercero, respecto de la aplicación y ejecución de los programas o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales

---

## Captación de quejas y denuncias



Para capacitar a los Comités en la recepción y atención a quejas y denuncias, es necesario que la Representación Federal informe a los Comités que tienen a su cargo la recepción de quejas y denuncias que presente cualquier integrante del Comité u otro beneficiario del programa. Este sería un aspecto a considerar, tanto en el plan de difusión, como en la capacitación y asesoría que se brinda a los Comités.

Los pasos a seguir por parte de los Comités serían:

- a)** Solicitar a la persona que le entregó la queja o denuncia, que le describa detalladamente el asunto que presenta.
  - b)** Preguntar a la persona si tiene pruebas, y en caso afirmativo, deberá solicitarlas para entregarlas junto con la queja o denuncia.
  - c)** Recibir la queja o denuncia y dar un acuse al interesado.
  - d)** Leer la queja y la información que se incluya en la misma.
  - e)** Solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos de ambas partes que le permitan analizar el caso.
  - f)** Verificar que realmente la queja sea procedente, es decir, confirmar si tiene sentido ó fundamentos para que el Comité pueda brindar una respuesta al interesado.
-

## Captación de quejas y denuncias

En caso de que el asunto de la queja o denuncia esté relacionando con la aplicación del programa federal, el Comité deberá:

**g)** Acudir con la autoridad competente y solicitar la solución de la queja relacionada con la aplicación y ejecución del programa federal.

**h)** Informar al interesado sobre la solución que se dio al asunto.

En caso de que el Comité determine que el asunto de la queja o denuncia puede dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales, deberá:

**i)** Presentarla, con la información previamente recopilada, al Representante Federal del programa o a la entidad federativa o municipio encargado de la ejecución del programa federal.

**j)** Solicitar un número de registro con el que le reciben la queja o denuncia, así como preguntar y escribir el nombre de la persona a quien se la entregaron.

**k)** Acudir, en el plazo establecido por la autoridad competente, para dar seguimiento a la respuesta que emita.

**l)** Informar al interesado sobre la respuesta que le brinde la autoridad.

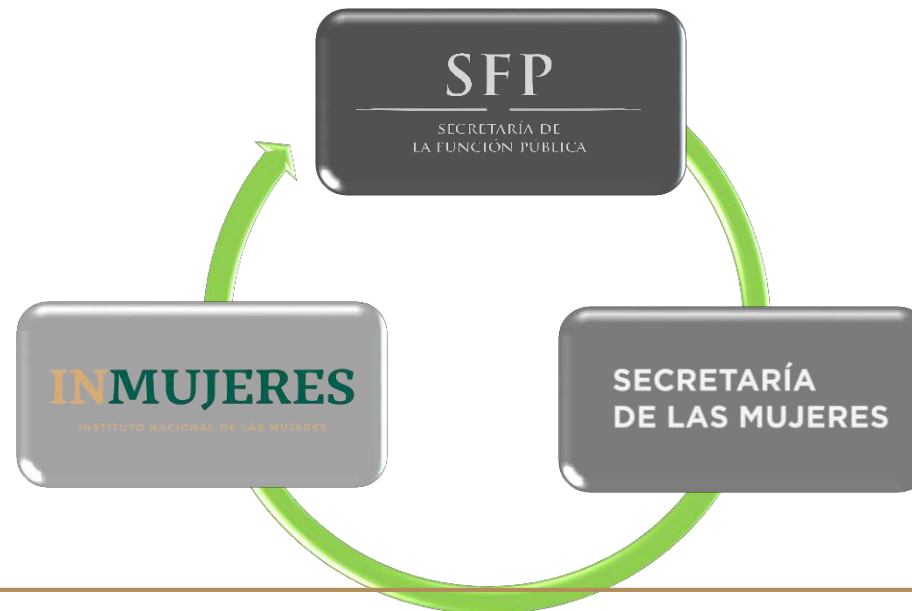


## Promoción de la Contraloría Social

Son todas aquellas actividades que llevan a cabo las **personas servidoras públicas** de la Administración Pública Federal, de entidades federativas y de los municipios para que las personas beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social lleven a cabo sus actividades de Contraloría Social

¿Quiénes intervienen?

- Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública
- Instancia Normativa
- Instancia Ejecutora
- Instancias de Control





## Marco Normativo de la Contraloría Social

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 6, 8 y 24 )

Ley General de Desarrollo Social (Artículos 69, 70 y 71)

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social (Artículos 67, 69 y 74)

Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales (Séptimo, octavo y vigésimo octavo)

Reglas de Operación de los Programas Federales



**Programa de  
Fortalecimiento a la  
Transversalidad de la  
Perspectiva de Género  
(PFTPG)**

## ¿Qué es PFTPG?

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), su objetivo principal es fortalecer institucionalmente a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

---

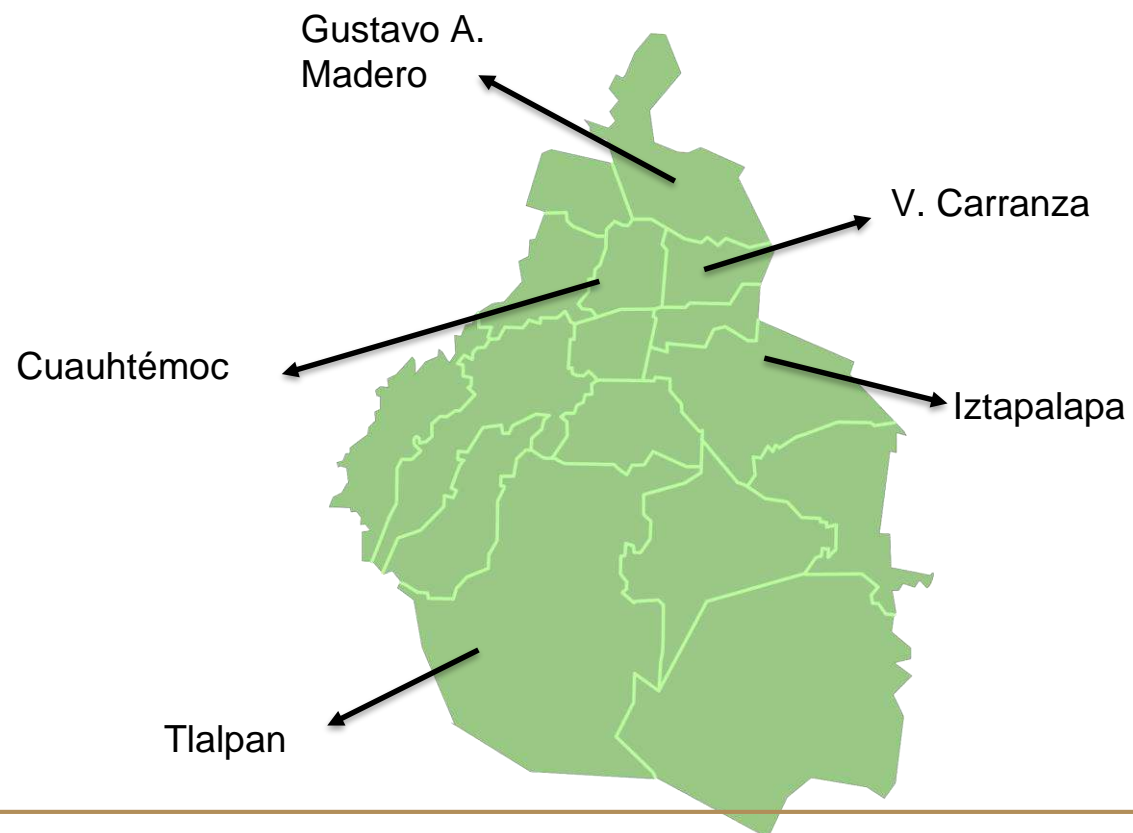
## Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades institucionales de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para generar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres.
  - Impulsar acciones que promuevan la alineación y armonización del marco normativo estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el nacional e internacional en materia de derechos humanos e igualdad de género.
  - Contribuir al diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal para disminuir las brechas de desigualdad de género.
  - Apoyar la coordinación interinstitucional entre las IMEF, las IMM y de ser el caso con las dependencias de la administración pública federal y local para instrumentar estrategias integrales de atención a las mujeres.
-

La Contraloría Social se realizará en cinco Alcaldías donde está operando la meta **MT-21-9 Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el ejercicio fiscal 2021** del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).

**Monto asignado a vigilar:**  
**\$1,395,000.00**

**Periodo de ejecución:**  
**01 de Junio al 30 de noviembre 2021**



**CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS**

